

Por falta de consulta previa, suspenden piloto de 'fracking'

Activistas habían interpuesto una tutela sobre la que un juez falló a favor. Ecopetrol señaló que se respeta la decisión y expone sus argumentos.

En medio de la discusión que viene creciendo en Santander en torno a los argumentos en contra y a favor del piloto de *fracking* que implementará Ecopetrol, un juez de Barrancabermeja anunció ayer su fallo a favor de la tutela interpuesta por la asociación Afrowilches.

En dicho recurso legal, los miembros de esta asociación pedían la suspensión del piloto de *fracking* al que le fue otorgada la licencia por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (Anla) para el inicio de su ejecución.

Los activistas argumentaban que dicha licencia se otorgó sin la realización de una consulta previa, a lo que el juez les dio la razón y suspendió temporalmente el piloto que está previsto para

su aplicación en Puerto Wilches, Santander.

“Tutelar el derecho fundamental a la consulta previa de la Corporación Afrocolombiana de Puerto Wilches (Afrowilches), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”, dice la sentencia del juez, que se conoció en horas de la mañana.

El fallo aclara que se trata de una suspensión hasta que se pueda realizar una consulta previa. “Como consecuencia de lo anterior se dispone la suspensión de la licencia ambiental del proyecto PPII Kalé otorgada mediante la resolución n.º 00648 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto PPII Platero has-

ta que se desarrolle el proceso de consulta previa con la Corporación Afrowilches en todas sus etapas”, se lee en el documento.

Desde la alianza Colombia Libre de Fracking celebraron la decisión, pues desde hace ya varios años se encuentran realizando la pedagogía para exponer las razones por las que se oponen a este método de extracción.

“Esta es una victoria de las comunidades afrocolombianas de Puerto Wilches y de las organizaciones ambientales, que durante años hemos venido resistiendo al desarrollo de una técnica que se ha comprobado científicamente que contamina el agua y el ambiente, y demuestra una vez más que la implementación de estos proyectos desde sus

inicios se ha realizado vulnerando derechos fundamentales a la consulta previa y la participación ambiental”, agregaron en un comunicado los miembros de la Alianza.

En Ecopetrol han reiterado en varias ocasiones que están implementando altos estándares de ingeniería para mitigar los posibles impactos ambientales, además de resaltar que se trata solo de un piloto.

“Tenemos un absoluto respeto por las comunidades y actuamos en el marco legal. La empresa solicitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DAN-CP) certificó que no procede la consulta”, señalaron voceros de Ecopetrol.

Y agregaron que “durante la elaboración del EIA no se identificó presencia o afectación a ninguna comunidad étnica. “En concordancia con el debido proceso adelantado, acudiremos a las instancias legales correspondientes para que se considere la posibilidad de continuar con el proceso de licenciamiento ambiental de los dos proyectos piloto”.